

a

*A probada*

ACTA DE LA SESION N° 4/73 EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR, CELEBRADA EL 10 DE ENRO DE 1973

---

I. ASISTENCIA

Se abrió la sesión a las 18:45 hrs., presidida por el Rector, señor Fernando Castillo Velasco.

Asistieron: El señor Alfredo Etcheberry, Vicerrector Académico; el señor Jaime Bellalta, Vicerrector de Comunicaciones y Extensión Universitaria; el señor Jorge Awad, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; el señor Ricardo Jordán, Secretario General de la Universidad; el R.P. Pedro Gutiérrez, Decano de la Facultad de S. Teología; el Pbro. Fernando Cifuentes, Decano Director de la Escuela de Educación; el Dr. Victor Maturana, en representación del Dr. Ramón Ortúzar, Decano de la Facultad de Medicina; el señor Alvaro de la Barra, Decano del Sector de Ciencias de la Ingeniería; el señor Rafael Barriga, Decano del Area de Matemática, Física y Química; el señor Jaime del Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; el señor Guillermo Jiménez, Decano de la Facultad de Agronomía; el señor Alfredo Vidaurre, Decano Subrogante de la Facultad de Ciencias Económicas; el señor Claudio Ferrari, en representación de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes; y el señor Luis Hevia, Secretario del H. Consejo Superior.

Los representantes de los Profesores señores:

Jaime Guzmán, Manuel Canales, en representación de Gabriel de Pujadas; Hugu Bodini; Dr. Pablo Casanegra y Alfonso Arrau, en representación de Rafael Echeverría.

Los representantes de los Trabajadores de la Universidad:

Señores, Manuel Ramírez y Luis Galindo, en representación de la Srta. Carmen Barrales y del Sr. José Salgado, representantes de los Funcionarios Administrativos de la Universidad, respectivamente.

Los representantes de los Estudiantes, señores:

Javier Leturia, Presidente de F.E.U.C.; Alberto Hardessen; Juan Rada y Gustavo Jiménez.

Asistieron también, el señor Ernesto Livacic, Director de la Dirección de Asuntos Estudiantiles; señor Enrique Cury, Director General de la Vicerrectoría Académica; y el señor Enrique Browne, Secretario Ejecutivo de la Secretaría General.

## II. TABLA

### 1°.- Modificaciones al Estatuto del Alumno

En primer término hace uso de la palabra el Profesor Ernesto Livació, Director de Asuntos Estudiantiles para explicar los alcances de las modificaciones propuestas al Estatuto del Alumno. Luego se abre debate sobre esta materia, a cuyo término el Consejo Superior toma el siguiente Acuerdo:

A-CE-4/73

"El Consejo Superior acuerda introducir las siguientes modificaciones al Estatuto del Alumno:

1°.- Artículo 7°: Agrégase el siguiente inciso 2°:

"Se considerará, asimismo, alumnos docentes a aquellas personas que sean miembros del cuerpo docente de otras universidades y requieran estudios en la Universidad Católica de Chile".

2°.- Artículo Transitorio nuevo (N°6)

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 11, mientras se redefinan las características del grado de Baciller y las expectativas académicas y laborales de quienes lo hubieren obtenido, las Unidades Académicas que ofrezcan Licenciatura deberán reservar, en cada período académico, el cupo de vacantes necesario para que continúen estudios en ella los Bachilleres en las respectivas disciplinas que se hubieren graduado en la Universidad Católica de Chile en el período precedente y que manifiesten oportunamente su deseo en tal sentido, los que en tal virtud se harán de suyo acreedores a la selección

La Vicerrectoría Académica a través de su organismo pertinente, evaluará semestralmente el rendimiento de dichos Bacilleres en sus estudios de Licenciatura e informará al Consejo Superior sobre los resultados de dicha evaluación.

3°.- Artículo 30.-

En la letra a), sustituyase la expresión "superior a cuatro" por "no inferior a cuatro".

4°.- Artículo 46.-

ARCHIVO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
Incorporar el Artículo 46 del Estatuto del Alumno el siguiente inciso, que pasará a ser Tercero de dicho Artículo:

"Las Unidades Académicas deberán realizar las convalidaciones de estudios que soliciten los alumnos regulares de la Universidad Católica de Chile, a través de los procedimientos que indique el or-

ganismo pertinente de la Vicerre toría Académica y en los plazos establecidos en el Calendario Académico".

5°.- Artículo 41.-

Intercalar, acontiuación del primer inciso del artículo 41, el siguiente texto:

"Sin embargo, este plazo no regirá para los casos en que el alumno solicite el abandono de todos los cursos o actividades en que hubiere inscrito, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que el interesado curse, al menos, el segundo semestre del respectivo Programa de Estudios.
- b) Que el interesado de aviso al organismo pertinente de la Vicerre toría Académica y a la Unidad Académica a la cual pertenece, al menos 6 semanas antes del término del semestre académico.
- c) Que el interesado integre o haya integrado en Tesorería el total del monto de la tasa de matrícula que le correspondiere en el respectivo período académico.

El alumno durante todos los años que dure su carrera, tendrá derecho a anular semestre dos veces como máximo.

Nota.- La modificación al artículo 7° del Estatuto del Alumno fué aprobada en la sesión de 3 de Enero de 1973.

2°.- Proyecto de Acuerdo que establece un Programa Complementario de Admisión en la Carrera de Pedagogía Básica

En primer término hace uso de la palabra el Profesor Enrique Cury, Director General de la Vicerre toría Académica para dar una explicación acerca del Proyecto de Acuerdo respectivo. En seguida se abre debate a cuyo término el Consejo Superior por 14 votos a favor y 4 abstenciones toma el siguiente Acuerdo:

A-CS-5/73

PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ADMISION PARA INGRESAR A LA CARRERA DE PEDAGOGIA BASICA

Art. 1°.- Autorízase a la Escuela de Educación para abrir un Programa Complementario, que permita ingresar a la carrera de Pedagogía Básica y obtener el Título correspondiente a las personas que se encuentran en servicio y que cumplan con los requisitos que se indican en el artículo siguiente:

Art. 2°.- Podrán ingresar al Curso las personas que acrediten:

- a) Poseer Licencia Media;
- b) Tres años de servicio en la Educación Básica o Particular, certificados por el Director del establecimiento respectivo y con visación del Ministerio de Educación, y
- c) Tener a su cargo un curso mientras duren sus estudios en la Universidad Católica de Chile lo que será certificado por el Director del respectivo establecimiento.

Art. 3°.- Los alumnos de este Programa Complementario deberán cumplir el Currículum y los Reglamentos establecidos para los alumnos de Programa ordinario de la Escuela.

Las actividades de estudio de estos alumnos se ampliarán con estudios dirigidos o investigaciones a realizar en su propio lugar de trabajo, como complemento del trabajo técnico, en la Universidad.

Art. 4°.- Los alumnos estarán sometidos a las disposiciones de carácter económico establecidas por la Dirección de la Universidad. El número de vacantes será determinada de acuerdo a las políticas que establezcan la Dirección de la Universidad Católica y la Escuela de Educación.

Art. 5°.- Si el número y lugar de trabajo de los interesados así lo justificara a juicio de la Escuela de Educación, el curso podrá funcionar descentralizadamente en diversas localidades del país.

3°.- Proyecto de Acuerdo que crea la Carrera de Profesor de Educación Media con mención en Asignaturas Tecnológicas

Luego de un breve debate, el Consejo Superior toma el siguiente Acuerdo:

A-CS-6/73

"El Consejo Superior acuerda facultar a la Escuela de Educación para otorgar el Título de Profesor de Educación Media para la enseñanza Técnico-Profesional con mención en las especialidades de Agricultura, Mecánica, Electricidad, Vestuario Industrial, Alimentación, Bienestar Social y Dibujo Técnico, a quienes hubieren ingresado al Programa respectivo en los años 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973 y hubieren cumplido con el Plan de Estudios presentado conjuntamente con el Proyecto de Acuerdo respectivo".

ARQUIVO DE LA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE

La sesión se levantó a las 19:45 hrs.